



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILAFRUELA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Gastos por operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	62.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.500,00
3.	Gastos financieros	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
	B) Gastos por operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	91.000,00
9.	Pasivos financieros	13.000,00
	Total	287.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Ingresos por operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	69.000,00
2.	Impuestos indirectos	4.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	59.500,00
4.	Transferencias corrientes	64.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	40.000,00
	B) Ingresos por operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Total	287.000,00



Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: Un Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel de complemento de destino: 26.

B) Personal laboral fijo: Un operario de servicios múltiples.

C) Personal eventual: Un socorrista de piscinas municipales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villafruela, a 6 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Jesús Maté García